

**CNE-JD-CA-112-2020**  
**18 de junio del 2020**

**Señora**  
**Yamilette Mata Dobles**  
**Directora Ejecutiva CNE**

**Señor**  
**Danilo Mora Hernández, director**  
**Dirección de Gestión Administrativa CNE**

**Estimados señores:**

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 112-06-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 11-06-2020** del **17 de junio 2020**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficios N° 152-2020 de 23 de marzo 2020 ampliado mediante oficio N° JD-187-2020 y N° 257-2020 de 15 de mayo 2020, todos suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

## **CONSIDERANDO**

- I.** Que mediante la constancia de Legalidad 017-2020 de fecha 15 de junio de 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar seis solicitudes de vivienda por Decreto de Emergencia N° 40677-MP (TORMENTA NATE).
- II.** Que el oficio de la Junta Directiva del BANHVI N° 152-2020 de 23 de marzo 2020 ampliado mediante oficio N° JD-187-2020 deja constancia de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio

DF-OF-0285-2020 y revisadas las listas de damnificados por la emergencia por la Tormenta Nate del año 2016, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que Jairo Darío Navarro Azofeifa cédula de identidad 1-1325-0844 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 02565 y puede ser beneficiario de un subsidio de ₡18.388.913,94 (dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece colones con 94/100).

- III. Que el Oficio de la Junta Directiva del BANHVI N° 257-2020 de 15 de mayo 2020 deja constancia de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio DF-OF-0517-2020 y revisadas las listas de damnificados por la emergencia por la Tormenta Nate del año 2016, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que Kattia Patricia Barrios Ceciliano cédula de identidad 1-0840-0035 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 0001 y puede ser beneficiario de un subsidio de ₡21.807.741,38 (veintiún millones ochocientos siete mil setecientos cuarenta y un colones con 38/100).

## POR TANTO

### ACUERDO N° 112-06-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la donación de ₡40.196.655,32 (cuarenta millones ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 32/100 correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Cédula de identidad	Monto del Bono
Jairo Darío Navarro Azofeifa	1-1325-0844	₡18.388.913,94
Kattia Patricia Barrios Ceciliano	1-0840-0035	₡21.807.741,38

- 
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos.

**ACUERDO APROBADO-**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
**Presidencia**

cc. Archivo